

2ª. Intervención Nacional a la Universidad de Córdoba

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1918.—Señor Vice Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, ing. Belisario A. Caraffa—Comunico a Vd. que por decreto de fecha 23 de agosto ppdo. cuya copia acompaño, el P. E. ha resuelto intervenir nuevamente esa institución, encargando al suscrito la misión de cumplimentarla; en consecuencia corresponde no se produzca acto alguno que importe modificar el estado de cosas que ha motivado la intervención de esa Universidad.—“Buenos Aires, 23 de agosto de 1918.—Vistas las solicitudes precedentes y considerando que las nuevas incidencias ocurridas en la Universidad de Córdoba hacen, otra vez, necesaria la intervención del P. E. de conformidad con el decreto de 11 de abril ppdo., dado que la situación de hecho allí producida no debeni puede subsistir por ser ella inconcebible dentro de las representaciones públicas y de la regularidad de sus funcionamientos que, por tanto, la alta razón de estado debe concurrir a reparar las causas determinantes de la situación creada a objeto de normalizar, en forma definitiva, la marcha de esa institución, colocándola en condiciones de llenar eficientemente sus altos fines culturales. En consecuencia, el P. E. de la Nación: Resuelve: Art. 1º. Encárgase al señor ministro de Justicia e Instrucción Pública doctor José S. Salinas, para que personalmente haga efectivos los propósitos de este decreto. Art. 2º. Este decreto será refrendado por el señor ministro interino del interior doctor Domingo E. Salaberry. Art. 3º. Comuníquese, publíquese, etc.—(hdo): IRIGOYEN.—D. E. Salaberry”. Salúdale atentamente.—J. S. Salinas, ministro de Justicia e Instrucción Pública.

El Consejo Superior de la Universidad y la intervención

A mérito de la comunicación telegráfica, fecha 2 del corriente, de S. E. el señor ministro de justicia e instrucción pública de la nación, nombrado interventor a la Universidad y siendo preciso mantener sin modificación el estado de cosas que ha motivado el decreto interviniendo este instituto; el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, en uso de sus atribuciones, resuelve:

Art. 1º. Dejar sin efecto el decreto fecha 19 de agosto último, por el que se convocó la asamblea universitaria para considerar la renuncia del señor rector, doctor Antonio Nores.

Art. 2º. Mientras tanto, el Consejo Superior y el rectorado, dictarán todas aquellas providencias de urgencia impostergable, que no importen modificar la situación presente.

Art. 3º. Hágase conocer esta resolución a las facultades, acompañándoseles copia legalizada del telegrama del señor ministro, a los fines consiguientes.

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el libro de ordenanzas y acuerdos del consejo.

Dado en la sala de sesiones del Consejo Superior en Córdoba, a tres días de setiembre de mil novecientos diez y ocho.

Del Sr. Vice Rector al Sr. Ministro de Instrucción Pública

“Tengo el honor de acusar recibo de su comunicación telegráfica fecha de ayer, por la cual se sirve trasmitirme el superior decreto fecha 23 próximo pasado, relativo a la intervención a esta universidad.

“Con tal motivo, presento a S. E. el señor ministro el homenaje de mi alta consideración, saludándole atte.—(fdo.): **Belisario A. Caraffa**, Ernesto Gavier, secretario general.

***Circular a los Señores Decanos**

Córdoba 3 de septiembre de 1918.—Al señor decano de la Facultad...

Para su conocimiento y efectos, envío al señor decano copia legalizada de la comunicación telegráfica que ha dirigido ayer a este rectorado el señor ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación y la resolución del H. Consejo Superior dictada en sesión de la fecha de hoy con motivo de la comunicación telegráfica preindicada.

Lo que verifico en cumplimiento del art. 3º. de la resolución de referencia.

Dios guarde al señor decano".—(Firmados): Belisario A. Caraffa,
Ernesto Gavier, secretario general.

**Toma de posesión de la Universidad por el gobierno de la Federación—
Nota del Vice Rector, comunicando el hecho.**

Córdoba, septiembre 9 de 1918.—Al señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación—Buenos Aires.

Cumplo con el deber de comunicar a V. E. que en el día de hoy, a las 8 a. m., en el momento de ser abiertas las puertas de la Universidad, un grupo de estudiantes, en número de 60 a 70, salieron del local de la Federación Universitaria, penetraron a la casa, apoderándose de la misma, clausurando sus puertas y lanzando el siguiente manifiesto:

“Considerando: Que la Universidad Nacional de Córdoba, por causas que son del dominio público, encuéntrase clausurada por tiempo indeterminado, circunstancia ésta que irroga graves perjuicios a los estudiantes y facilita, en sus claustros desiertos, la reunión de los conjurados en contra de los legítimos intereses estudiantiles;

Que mientras llega la intervención nacional confiada al Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, pueden obviarse las dificultades apuntadas, colocando la Universidad bajo la superintendencia de la Federación y nombrando ésta profesores interinos que dicten cursos de acuerdo a los programas oficiales y preparen a los estudiantes para las pruebas finales que decretará la intervención;

Que a pesar de la entera confianza que inspira a los estudiantes el vice rector de la Universidad, por sus procedimientos ecuanímenes y sus relevantes cualidades de maestro, es impotente, en su aislamiento, para prevenir los males que la actualidad acarrea a la institución.

La Federación Universitaria, decreta:

- 1º. Asumir la dirección de la Universidad Nacional de Córdoba.
- 2º. Encargar a los ciudadanos Horacio Valdés, Enrique F. Barros e Ismael C. Bordabehere, de la dirección de las facultades de Derecho, Medicina e Ingeniería, respectivamente y nombrar secretario general al señor L. Ruiz Gómez.
- 3º. Los ciudadanos nombrados ejercerán conjuntamente la Presidencia de la Universidad y procederán a proponer la designación del profesorado interino.

4º. Suspender la huelga y convocar a los estudiantes para que asistan al acto de la asunción del mando.

5º. Clausurar los archivos; reabrir las bibliotecas; encomendar a los estudiantes la mayor compostura y discreción durante el funcionamiento de las clases y su permanencia en la Universidad.

6º. Todos los actos de los decanos serán previamente comunicados a la Federación.

7º. Remitir comunicación telegráfica al Sr. Interventor, expresándole que habiendo sido tomada la Universidad, esperamos la reciba a la mayor brevedad.

8º. Invitar al pueblo a concurrir a la inauguración de las clases”.

Saludo a V. E. atentamente.—(Firmados): **Belisario A. Caraffa**, Ernesto Gavier, secretario general.

De potencia a potencia

La Federación Universitaria, en momentos que tomaba posesión del edificio, dirigía el siguiente despacho al Dr. Ramón Gómez, ministro del interior:

“En nuestro carácter de miembros de la F. U. de C. ponemos en conocimiento de V. E. los hechos producidos en la extinta Universidad, que no son otra cosa que la manifestación rotunda de nuestra soberanía ante el grave problema que en hora histórica toca a V. E. resolver:

“La clausura de la Universidad por tiempo indeterminado y las inevitables pérdidas que la holganza obligatoria acarrea a nuestros comitentes, justifican las resoluciones adoptadas y son el patente elogio de la alta finalidad que las inspira. Hemos resuelto ocupar el edificio donde funcionaba la Universidad y previa intimación a sus guardadores de que no interrumpirán las tareas estudiantiles, que hoy mismo darán comienzo, la Federación ha asumido la dirección de la Universidad y llama desde este momento, a los alumnos, a fin de hacer efectivas nuestras aspiraciones de mayor trabajo y aprovechamiento.

En resumen: Excmo. Sr., la Universidad ha sido tomada y esperamos entregarla a quien, como V. E. ofrezca garantías de apreciar en cuanto valen nuestras legítimas aspiraciones”.

El señor Ministro del Interior acusó recibo del despacho precedente, en los términos que reproducimos:

“Me es grato comunicarle que el miércoles próximo partirá a desempeñar su misión en esa el Sr. Ministro Salinas, no habiendo sido posible hacerlo antes debido a las múltiples atenciones de su cargo“.

(Firmado): **Gómez**

El Vice Rector ante la agravación del conflicto

El mismo día 9 se convocó el C. Superior para un cambio de ideas, del que resultó la aprobación del telegrama dirigido al Ministerio por el señor Vice Rector y la disposición de enviar notas al señor Juez Federal y al señor Jefe de la 4ª. Región Militar, concebidos en los siguientes términos

Córdoba, 9 de setiembre de 1918.—Al señor Juez Federal de Sección.—S|D.

Pongo en conocimiento de V. S. que a las 8 de la mañana del día de la fecha, un grupo numeroso de estudiantes de la Federación Universitaria, ocupó el edificio de la Universidad, lanzando el manifiesto que adjunto.

Lo que llevo a conocimiento de V. S., a los fines de que tome la participación que corresponde.

Dios guarde a V. S.—(Firmados): **Belisario A. Caraffa**, Ernesto Gavier, secretario general.

Córdoba, setiembre 9 de 1918.—Al señor jefe de la Cuarta Región Militar.—S|D.

Cumplo en comunicar a V. S. que, el día de la fecha, a las 8 a. m. un grupo de estudiantes ha tomado posesión de la Universidad, asumiendo las funciones directivas.

En consecuencia, pido a V. S., en nombre del H. Consejo Superior y propio, se sirva disponer lo que fuere necesario a fin de que sea desalojada la Universidad y puesta a disposición del suscrito.

Dios guarde a V. S.—(Firmados): **Belisario A. Caraffa**, Ernesto Gavier, secretario general.

Sr. Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación—Buenos Aires.

Cumplo con el deber de comunicar a V. E. que en este momento se han adoptado las siguientes medidas, con motivo de los sucesos anteriormente transmitidos a V. E.:

Se pide por intermedio del Sr. Jefe de la Cuarta Región Militar el desalojo de la Universidad, poniéndola a disposición de sus autoridades.



Se denuncian los hechos al señor Juez Federal, a fin de que tome la participación que corresponde.

Saludo a V. E. con mi acostumbrada consideración.—(Firmados: Belisario A. Caraffa, Ernesto Gavier, secretario general.

El Señor Interventor en la Universidad: su discurso

El Excmo Sr. Ministro de J. e I. Pública, interventor a la Universidad Nacional de Córdoba tomó posesión de ella el día 12 de Septiembre, pronunciando ante los concurrentes a la recepción el siguiente discurso, en contestación al saludo que le dirigiera el Presidente de la Federación, a nombre de sus representados: el acto realizóse en el salón de grados.

“Jóvenes alumnos:

Llego hoy a esta ciudad metrópoli de las provincias mediterráneas, a esta Córdoba la Llana, ciudad metrópoli de las provincias del interior de la República, testigo de tantas y tantas tradiciones legendarias que han dado ilustración a las instituciones de la República.

En esta hora excepcionalmente histórica porque atraviesa el país, tócale al P. E. Nacional venir aquí, a cumplimentar su misión reparatoria, asimismo en las instituciones universitarias, de tal manera que queden satisfechos todos los anhelos, todas las legítimas aspiraciones de una nueva era cultural, de nuevos métodos, de nuevos procedimientos. (Aplausos).

Y con el nobilísimo propósito de colocar a este instituto tres veces secular y a esta Universidad, sacra y docta, en condiciones de reasumir legalmente el ejercicio pleno de sus revelantes funciones, reintegrándola en la eminencia de sus merecidos prestigios. (Grandes aplausos).

Jóvenes estudiantes: estad seguros de que el P. E. de la Nación, desde el plano superior en que se encuentra, ha de adoptar, en este caso como en todos, inspirándose en los sagrados intereses públicos; ha de adoptar, digo, medidas altas y grandes, soluciones justas y siempre con dignas con los ideales superiores de la cultura argentina y en armonía con el sentir y el pensar de la juventud, alma y vida de la nación (Prolongados aplausos) con el sentir y pensar de la juventud estudiosa honra y prez de este pueblo”. (Aplausos).

Primer decreto del Interventor

Córdoba, 12 de Septiembre de 1918.

Considerando:

Que, por decreto de fecha 23 de agosto ppdo., se ha dispuesto inter-

venir nuevamente la Universidad de esta ciudad, el ministro de Justicia e Instrucción Pública, en representación del P. E. de la Nación, resuelve:

1º. Tomar, en la fecha, posesión de la misma, en presencia de sus autoridades, del cuerpo de profesores y de los estudiantes que concurrieron al acto.

2º. Designar a los secretarios Dr. Raymundo M. Salvat, para que se haga cargo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; al Dr. Juan J. Capurro de la de Ciencias Médicas y al ing. Julio S. Gorbea, de la de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

3º. Comuníquese a quienes corresponda y archívese.—(Firmados): J. S. Salinas, R. M. Salvat, J. J. Capurro, J. S. Gorbea.

Aceptación de renunciaciones

Córdoba, 14 de septiembre de 1918

Vistas las notas precedentes, el ministro de justicia e instrucción pública, en representación del P. E. de la nación, resuelve:

Art. 1º. Acéptanse las renunciaciones presentadas por los miembros del Consejo Superior de la Universidad, señores: doctor Antonio Nores, del cargo de rector; ingeniero Belisario A. Caraffa, del cargo de vice-rector y delegado de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; doctor Julio B. Echegaray, del cargo de decano y consejero de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; doctor Eliseo Soaje, del cargo de decano y consejero de la Facultad de Ciencias Médicas; ingeniero Vicente Vázquez de Novoa, del cargo de decano y consejero de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; doctores Eufracio S. Loza y Enrique Martínez Paz, de los cargos de delegados de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; doctor Luis M. Allende, del cargo de delegado de la Facultad de Ciencias Médicas; e ingeniero Luis Achával, del cargo de delegado de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Art. 2º. Acéptanse las renunciaciones presentadas por los miembros de los consejos directivos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, señores: doctores Félix Sarriá, Luis J. Posse, Luis E. Rodríguez, Arturo M. Bas, Fernando García Montañó, Henoch D. Aguiar, Sofanor Novillo Corvalán, Lisardo Novillo Saravia, Andrés G. Posse, Nemesio González, Carlos E. Deheza y Pastor Achával; de la Facultad de Ciencias Médicas, señores: doctores Benigno Portela, José M. Pizarro, León S. Morra, Carlos E. Pizarro, Ernesto Romagosa, Aquiles D. Villaalba, Ricardo Peder nera, José M. Aliaga, Arturo Pitt; de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, señores: ingenieros Daniel E. Gavier, Arturo Pagliari,

Baltasar Ferrer, Rafael Furque, Emilio F. Olmos, Guillermo J. Fuchs, Juan Morra, Arturo A. Amaya, Moisés Granillo Barros, Fernando Sánchez Sarmiento, Eduardo Deheza y Adolfo Suárez.

Art. 3º. Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

—(Firmados): J. S. Salinas, R. M. Salvat, J. J. Capurro, J. S. Gorbea.

Córdoba, 18 de Septiembre de 1918

Vista la nota precedente, el ministro de Justicia e Instrucción Pública, en representación del P. E. de la Nación, resuelve:

1º. Aceptar la renuncia presentada por el ingeniero Herminio Capdevila, del cargo de consejero de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de esta Universidad.

2º. Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

—(Firmados): J. S. Salinas, J. J. Capurro, R. M. Salvat, J. S. Gorbea.

Córdoba, 19 de Septiembre de 1918.

Vista la nota precedente, el ministro de Justicia e Instrucción Pública, en representación del P. E. de la Nación, resuelve:

1º. Aceptar la renuncia presentada por el ing. J. Allende Posse, del cargo de consejero de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de esta Universidad.

2º. Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

—(Firmados): J. S. Salinas, J. J. Capurro, R. M. Salvat, J. S. Gorbea.

Rechazando otras renunciaciones

Córdoba, 20 de septiembre de 1918.

Vistas las renunciaciones presentadas por los profesores doctores Julio B. Echeagaray, Rodolfo Ordoñez, Luis J. Posse, Carlos E. Deheza, Justino César, Félix T. Garzón, Roque C. Funes, Samuel Silva, Julio Rodríguez de la Torre, Santiago Beltrán, Fernando García Montaña, Santiago F. Díaz, Benjamín Otero Capdevila, Andrés G. Posse, Tomás Miguel Argañarás, Eufrazio S. Loza, Ignacio M. Garzón, Sofanor Novillo Corvalán, Félix Sarría, Henoch D. Aguiar, José Garzón Funes, José Cortés Funes, Nicolás Garzón Maceda, Juan G. García, Enrique Martínez Paz, Pastor Achával, Telasco Castellano, Lucas A. de Olmos, Luis Eduardo Molina, Héctor Novillo Linares, Lisardo Novillo Saravia, S. Aliaga Pueyrredó, Miguel A. Aliaga, Francisco Beltrán Posse, Blás D. Ordoñez, Agustín

Garzón Agulla, Enrique Echenique, Alberto Garzón Funes, José Ignacio Bas, Horacio Martínez, Raúl Orgaz, Ernesto Gavier, Luis G. Martínez Villada, Clodomiro G. Ferreyra, Hipólito Montagné, León S. Morra, José M. Aliaga, Guillermo San Román, Tomás Garzón, Benito Soria, Eliseo Soaje, Agustín E. Larrauri, Félix Garzón Maceda, Alejandro Centeno, Arturo Pitt, Aquiles D. Villalba, Juan B. Ferrer, Luis M. Allende, Nicasio Salas Oroño, Ricardo Pedernera, Ernesto Romagosa, Heriberto Walker, E. Páez de la Torre, Manuel M. Escobar, Temístocles Castellano, Juan M. Albarenque, Igancio Morra, Juan Orrico, Alberto Stucchi, Abel C. Magnin, ingenieros Herminio Capdevila, Daniel E. Gavier, Arturo Pagliari, A. Arturo Amaya, M. Granillo Barros, Fernando Sánchez Sarmiento, Eduardo Deheza, Emilio F. Olmos, Guillermo J. Fuchs, Juan Morra, Rafael Furque, Jacinto del Viso, Carlos A. Hosseus, Francisco S. Silva, Edwin Rothlin, Baltasar Ferrer, R. I. Peña, Belisario A. Caraffa, Luis Achával, Fernando Romagosa, José Bettolli, J. A. Ferreira, Belisario Villegas, Vicente Vázquez de Novoa, Adolfo Suárez, E. Conill Paz y J. Echenique Martínez, y considerando:

Que al decretar la intervención de esta Universidal, el pensamiento fundamental del P. E. de a Nación ha sido el de proveer a su reconstrucción institucional y científica colocándola en condiciones de llenar eficientemente sus altos fines culturales.

Que la reorganización del profesorado constituye una de las bases esenciales de la rehabilitación de este instituto para devolverlo a la plenitud de sus elevadas funciones.

Que la realización de tales propósitos debe ser presidida por el más alto y estricto espíritu de justicia, en concordancia con las finalidades superiores de la cultura nacional y con los prestigios de que deben estar revestidas las universidades de la república, como inequívocos exponentes de su adelanto intelectual y como centros irradiadores de su grandeza moral.

Que en consecuencia, las medidas que se tomen al respecto deben ser uniformes y de efectos generales, con tanta mayor razón cuanto que las citadas renunciias han sido determinadas por el laudable propósito de facilitar el cumplimiento de los altos fines que el P. E. Nacional ha tenido en cuenta al decretar la intervención de la Universidad.

Por tanto, y en uso de las facultades confiadas por el P. E., el ministro de justicia e instrucción pública de la nación, resuelve:

Art. 1.º. Devolver las renunciias de los señores profesores ya nombrados y declarar en comisión a todo el personal docente y administrativo de la Universidad de Córdoba.

Art. 2º. Comuníquese e insértese en el registro de resoluciones y archívese.—(Firmados): J. S. Salinas, R. M. Salvat, J. J. Capurro, J. S. Gorbea.

Otras renunciaciones aceptadas

Córdoba, 21 de septiembre de 1918

Vistas las comunicaciones del Rectorado de la Universidad, de fecha 26 de julio ppdo., y lo aconsejado por el Consejo Superior, el Ministro de Justicia e Instrucción Pública, en uso de las facultades conferidas por el P. E. de la Nación, resuelve:

Art. 1º. Acéptanse las renunciaciones presentadas respectivamente, por el Dr. Félix J. Molina del cargo de profesor titular de Derecho Público General; por el Dr. Juan F. Cafferata del cargo de profesor titular de Botánica Médica y sustituto de cirugía infantil y ortopedia, y por el Dr. Julián Amenábar Peralta de profesor titular de Medicina legal.

Art. 2º. Comuníquese, insértese en el Libro respectivo y archívese.—(Firmado): J. S. Salinas, R. M. Salvat, J. J. Capurro, J. S. Gorbea.

Derogando ordenanzas

Córdoba, 27 de Setiembre de 1918

Considerando:

1º. Que los exámenes generales constituyen una prueba desprovista de finalidad práctica, puesto que por las condiciones en que ella se rinde y el tiempo en el cual debe ser preparado no agrega nuevos conocimientos a los adquiridos por el estudiante en el curso de los estudios;

2º. Que según la reglamentación, actualmente en vigencia están exentos de los exámenes generales los alumnos regulares cuyos promedios de clasificaciones en los parciales alcanzase a ocho puntos, lo cual demuestra que dichos exámenes no responden a una verdadera necesidad, el ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el P. E., resuelve:

Art. 1º. Deróganse todas las ordenanzas y disposiciones que establecen y reglamentan los exámenes generales en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Art. 2º. Comuníquese, insértese en el Registro respectivo y archívese.—(Firmados): J. S. Salinas, R. Salvat.

El Internado del Hospital de Clínicas

Córdoba, 27 de Setiembre de 1918

Vistos los antecedentes relativos al Internado del Hospital de Clínicas, el ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el P. E., resuelve:

Art. 1.º Restablécese en todas sus partes el capítulo 8.º del Reglamento del Hospital de Clínicas de fecha 4 de Diciembre de 1914.

Art. 2.º Llámese oportunamente a concurso por la Facultad respectiva y por el término de cinco días, para la provisión de cargos de practicantes mayores y menores necesarios.

Art. 3.º En lo sucesivo, los concursos de practicantes, tendrán lugar en la segunda quincena del mes de marzo de cada año.

Art. 4.º Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 5.º Comuníquese, insértese en el Registro respectivo y archívese.—(Firmados): J. S. Salinas, J. J. Capurro, R. M. Salvat.

Una incorporación

Córdoba, 3 de octubre de 1918.

Visto el informe precedente del señor inspector técnico del Colegio Nacional e Incorporados, amplíase la incorporación del colegio Alemán al segundo año de enseñanza secundaria, de acuerdo con el plan de estudios y reglamentos vigentes para los establecimientos oficiales.

Comuníquese, repónganse los sellos y archívese.—(Firmados): J. S. Salinas, R. M. Salvat.

La Intervención y el Colegio de Monserrat

Córdoba, 7 de Octubre de 1918

Considerando:

Que la organización y funcionamiento del Colegio Nacional anexo a esta Universidad deben responder ampliamente a los fines para que ha sido creado y teniendo en cuenta que es equitativo aplicar al régimen de su enseñanza las disposiciones vigentes en los demás institutos dependientes del ministerio de Instrucción Pública, en cuanto al sistema de promociones y exámenes se refiere, el ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el P. E., resuelve:

Art. 1º. Adóptase en todas sus partes el Reglamento de Clasificaciones, Exámenes y Promociones que, por decreto del P. E. de fecha 10 de octubre de 1917, rige en todos los establecimientos de enseñanza dependientes del ministerio de Instrucción Pública de la Nación, como así también las modificaciones que posteriormente se hayan introducido en el mismo.

Art. 2º. Líbrese al servicio de los alumnos y profesores del Colegio Nacional la biblioteca del mismo y dispónganse por la Rectoría que las clases de Historia Natural, de Física y de Química se dicten en los gabinetes respectivos, a efecto de que la enseñanza se imparta en forma esencialmente práctica y experimental.

Art. 3º. Las becas se adjudicarán por el Rectorado de la Universidad y a propuesta del Cuerpo de Profesores a los alumnos pobres más aventajados y de mejor conducta que tuvieran un promedio de clasificaciones de distinguido, por lo menos.

Art. 4º. Comuníquese, insértese en el libro de Resoluciones y archívese.—(Firmados): J. S. Salinas, R. M. Salvat, J. J. Capurro, J. S. Gorbea.

Organizando el C. Superior y los Consejos Directivos de las Facultades

Córdoba, 5 de octubre de 1918.

Considerando:

Que habiendo quedado en completa acefalía los cargos de los Cuerpos Directivos de la Universidad como consecuencia de la renuncia de la totalidad de los miembros que los constituyan, corresponde que la intervención provea a su organización de conformidad con los fines del decreto del P. E. Nacional de fecha 23 de agosto y los fundamentos de la resolución de 20 de setiembre ppdo.

Por tanto y en uso de las facultades conferidas por el P. E., el Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, resuelve:

Art. 1º. Organízase el Consejo Superior de la Universidad y los Cuerpos Directivos de las Facultades, en la siguiente forma: *Consejo Superior*: Rector: Dr. Eliseo Soaje; vice-rector: Delegado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Dr. Enrique Martínez Paz; Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Dr. Carlos Ernesto Deheza; Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Dr. Ernesto Romagosa; Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, ing. Belisario A. Caraffa. Delegados de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Dr. Eufracio S. Loza. Delegado de la Facultad de Ciencias Médi-

cas, Dr. Benito Soira. Delegado de la Facultad de Ciencias Médicas, Dr. Temístocles Castellanos. Delegado de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, ing. Luis Achával. *Consejos Directivos*: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Decano, Dr. Carlos Ernesto Deheza. Vice decano, Dr. Luis J. Posse. Consejeros, Dres. Guillermo Rothe, Deodoro Ro-ca, Arturo Capdevila, Henoch D. Aguiar y Julio Rodríguez de la Torre. Facultad de Ciencias Médicas: Decano, Dr. Ernesto Romagosa. Vice decano, Dr. Arturo Pitt. Consejeros, Dres. Nicasio Salas Oroño, Agustín Larrauri, José C. Lazcano, Alois Bachmann y Pablo Luis Mirizzi. Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales: Decano, ing. Belisario A. Caraffa. Vice decano, ing. Justiniano Allende Posse. Consejeros: ings. Fernando Sánchez Sarmiento, Alberto Romagosa, Raúl Cisneros Malbrán y Julio Tezanos Pinto.

Art. 2º. Elévase al P. E. Nacional para su aprobación e insértese en el Libro de Resoluciones.—(Firmados): J. S. Salinas, J. J. Capurro, R. M. Salvat, J. S. Gorbea.

Decreto del P. E. Nacional

Vista la precedente comunicación y atentos los fundamentos de la misma, el P. E. de la nación decreta:

Art. 1º. Apruébase la reorganización del Consejo Superior y de los consejos directivos de las facultades de la Universidad Nacional de Córdoba, formulada por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública en su carácter de interventor en dicha universidad.

Art. 2º. Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al R. N. y archívese.—(Firmado): Irigoyen, R. Gómez.

Reorganización del profesorado

Teniendo en cuenta los fundamentos del decreto de esta intervención, de fecha 20 de setiembre ppdo., relativo a la reorganización del profesorado, el Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación en uso de las facultades conferidas por el P. E., resuelve:

Art. 1º. Confírmase en sus respectivos cargos a los siguientes profesores titulares.

En la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: Doctor Carlos E. Deheza, en la cátedra de Derecho Romano; Dr. Eufrazio S. Loza, en la de Derecho Civil; Dr. Sofanor Novillo Corvalán, en la de Derecho Civil;

Dr. Henoch D. Aguiar, en la de Derecho Civil; Dr. Julio Rodríguez de la Torre, en la de Derecho Penal; Dr. Santiago Beltrán, en la de Derecho Comercial; Dr. Santiago F. Díaz, en la de Derecho Marítimo y Quiebra, en lugar de la de Historia de las instituciones representativas, que queda suprimida; Dr. Guillermo Rothe, en la de Derecho Constitucional; Dr. Félix Sarria, en la de Derecho Administrativo; Dr. Julio B. Echeagaray en la de Organización Judicial y Procedimientos en lo Penal; Dr. Andrés G. Posse, en la de Instrumentos y Registros Públicos; Dr. Enrique Martínez Paz, en la de Derecho Civil comparado, en lugar de la de Sociología; Dr. Luis J. Posse, en la de Derecho Internacional Privado; Dr. Félix T. Garzón, en la de Finanzas.

En la Facultad de Ciencias Médicas: Doctor Félix Garzón Maceda, en la cátedra de Parasitología, en lugar de Zoología Médica; Dr. Carlos Pizarro, en la de Anatomía Descriptiva, en lugar de Ginecología y su Clínica; Dr. José N. Adlaga, en la de Anatomía Descriptiva 2ª. parte, en lugar de Disección; Dr. Virgilio Ducceschi, en la de Fisiología Teórica y Experimental; Dr. Alois Bachmann, en la de Bacteriología y sus trabajos prácticos; Dr. Justo S. Luque, en la de Anatomía Topográfica; Dr. Benigno Portela, en la de Clínica Génito-Urinaría; Dr. Fernando Strada, en la de Anatomía Patológica y trabajos prácticos; Dr. Aquiles D. Villalba, en la de Higiene y Profilaxis, en lugar de Bacteriología; Dr. Benito Soria, en la de Patología quirúrgica, en lugar de Patología externa; Dr. Eliseo Soaje, en la de Oto-rino-laringología; Dr. Alejandro Centeno, en la de Clínica médica 1er. curso; Dr. Arturo Pitt, en la de Clínica Médica 2º. curso, en lugar de Patología interna; Dr. Luis M. Allende, en la de Clínica quirúrgica 2º. curso, y Ortopedia; Dr. José M. Pizarro, en la de Clínica Epidemiológica; Dr. Nicasio Salas Oroño, en la de Medicina Legal y Toxicología; Dr. León S. Morra, en la de Clínica Psiquiátrica; Dr. José C. Lazcano, en la de Clínica Obstétrica; Dr. Benjamín Galindez, en la de Ginecología y su clínica, en lugar de Anatomía descriptiva 2ª. parte; Dr. Agustín E. Larrauri, en la de Patología bucal y dentaria, en lugar de Odontología.

En la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales: ingeniero Jacinto del Viso, en la cátedra de Trigonometría e Introducción al análisis; ing. Eduardo Deheza, en la de Complementos de Algebra y Algebra Superior, en lugar de Complementos de Aritmética y Algebra; Dr. Edwin Rothlin, en la de Química tecnológica y elementos de analítica, en lugar de Química orgánica; ing. Guillermo Fuchs, en la de Física 1er. curso, en lugar de Construcciones Civiles 3er. curso; ing. Fernando Sán-

chez Sarmiento, en la de Geometría Analítica y Cálculo infinitesimal 1er. curso, en lugar de Introducción al Algebra Superior y Geometría Analítica; ing. Moisés Granillo Barros, en la de Geometría descriptiva aplicada; ing. Juan Morra, en la de Química Analítica e Industrial especial; ing. F. Olmos, en la de Arquitectura 1er. curso; ing. José A. Ferreyra, en la de Estabilidad de construcciones 1er. curso, en lugar de Mecánica aplicada; ing. Arturo Amaya, en la de Física 3er. curso, en lugar de Electricidad industrial; ing. Fernando Sánchez Sarmiento, en la de Mecánica racional y aplicada; ing. Arturo Pagliari, en la de Estabilidad de construcciones 2o. curso, en lugar de resistencia de materiales; ing. Herminio Capdevila, en la de Materiales de construcción y ensayos 1er. curso, en lugar de construcciones civiles 1er. curso; ing. Belisario A. Caraffa, en la de Geodesia; ing. Fernando Romagosa, en la de Caminos y Ferrocarriles 1er. curso, en lugar de Construcciones de ferrocarriles; ing. Luis Achával, en la de Legislación y Economía Política, en lugar de Ingeniería y Agrimensura legal; ing. Daniel E. Gavier, en la de Materiales de construcción y ensayos 2o. curso, en lugar de Ensayos de materiales de construcción; ing. Vicente Vázquez de Novoa, en la de Caminos y Ferrocarriles 2o. curso, en lugar de Explotaciones de ferrocarriles; ing. Luis Achával, en la de Hidráulica general, en lugar de Higiene general y aplicada; ing. Belisario Villegas, en la de Puertos y Canales; ing. Belisario A. Caraffa, en la de Puertos, dirección de obras y valuaciones; ing. Baltasar Ferrer, en la de Hidráulica aplicada, en lugar de Hidráulica agrícola; ing. José Bettoli, como director de aula de dibujo lineal y mano levantada y dibujo técnico y lavados de planos, en lugar de Dibujo arquitectónico; señor Emilio Caraffa, como director del aula de Arquitectura 1er. y 2o. curso, en lugar de Dibujo de ornato; Dr. Carlos Hosseus, en la de Botánica en lugar de Botánica y Zoológica.

Art. 2o. Decláranse vacantes, a contar del 1o. de marzo de 1919, las cátedras cuyos profesores no resulten confirmados por esta resolución, a excepción de la dictada por el Dr. Juan J. Vernazza que se contará desde el 1o. de agosto de 1919 y de las dictadas por el ingeniero Carlos V. García que se contarán desde el 1o. de mayo de 1919.

Art. 3o. Nómbrase, a contar de la citada fecha 1o. de marzo:

En la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: Doctor Lucas A. de Olmos, en la cátedra de Economía Política; Dr. José M. Martinoli, en la de Derecho Romano; Dr. Sixto Arias Moreno, en la de Derecho Comercial; Dr. Eduardo E. Molina, en la de Derecho Público Provincial y Municipal; Dr. Deodoro Roca, en la de Filosofía General; Dr. Telasco

Castellano, en la de Legislación Industrial y Obrera; Dr. Pastor Achával, en la de Organización Judicial y Procedimientos en lo Civil y Comercial; Dr. Arturo Capdevila, en la de Filosofía de las Ciencias Jurídicas y sociales; Dr. Hipólito Montagné, en la de Historia del Derecho Argentino; Dr. Arturo Orgaz, en la de Introducción al Derecho y Ciencias Sociales; Dr. Emilio Baquero Lazcano, en la de Derecho Internacional público; Dr. Miguel A. Aliaga, en la de Legislación de minas y rural; Dr. Pedro S. Rovelli, en la de Práctica procesal, ética profesional y cultura jurídica; Dr. José I. Bas, en la de Práctica Notarial; Dr. Raúl A. Orgaz, en la de Sociología.

En la Facultad de Ciencias Médicas: Doctor Gregorio N. Martínez, en la cátedra de Sociología y trabajos prácticos; Dr. Francisco de la Torre, en la de Materia Médica y Terapéutica; Dr. Tomás Garzón, en la de Clínica dermatosifilográfica; Dr. Ernesto Romagosa, en la de Clínica Quirúrgica 1er. curso; Dr. Luis Lezama, en la de Medicina Operatoria; Dr. Juan M. Albarenque, en la de Oftalmología y su clínica; Dr. Temístocles Castellano, en la de Patología médica; Dr. Ricardo Pedernera, en la de Pediatría y su clínica; Dr. Alberto Stucchi, en la de Física Médica; Sr. Benjamín López Pereira, en la de Química Farmacéutica inorgánica; doctor Edwin Rothlin, en la de Química Farmacéutica Orgánica; Dr. Federico Padula en la de Química Analítica; Sr. Antonio Astrain, en la de Técnica Farmacéutica 1º. y 2º. curso.

En la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales: ingeniero Teófilo Martínez Farías, en la cátedra de Geometría Proyectiva y Descriptiva; ing. J. Allende Posse, en la de Física, 2º. curso; ing. Julio Tezanos Pinto, en la de Geometría Analítica y Cálculo Infinitesimal, 2º. curso; ing. Juan Jagsich, en la de Topografía; arquitecto Juan Rodríguez, en la de Arquitectura, 2º. curso; Dr. José María Sobral, en la de Mineralogía y Geología; ing. Arturo A. Patiño, en la de caminos y elementos de máquinas; ing. José Benjamín Barros, en la de Fundaciones y Construcciones de Albañilería; ing. Raúl Cisneros Malbrán, en la de Construcciones de Cemento Armado; ing. Carlos A. Revol, en la de Máquinas; ing. Enrique Tillard, en la de Ingeniería Sanitaria; ing. Alberto Romagosa, en la de Construcciones Metálicas y de Madera; ing. Domingo Castellanos, en la de Geodesia Práctica y Astronomía Práctica; señor Martín Gil, en la Geofísica y Meteorología; ing. Juan Jagsich, en la de Cartografía y dibujo Cartográfico; ing. Enrique Faure, en la de Geografía Política y Económica.

Art. 4º. Los profesores nombrados se harán cargo de inmediato de sus respectivas cátedras y percibirán sus haberes desde el 1º. de marzo

próximo, a excepción del doctor Alberto Stucchi que los percibirá desde el 1.º de agosto, del ingeniero Teófilo Martínez Farias y del arquitecto Juan Kronfuss, que los percibirán desde el 1.º de mayo de 1919.

Art. 5º. Elévese al P. E. Nacional, para su aprobación e insértese en el libro de Resoluciones.—(Firmados): J. S. Salinas, J. J. Capurro, R. M. Salvat, J. S. Gorbea.

Decreto aprobatorio

Vista la precedente comunicación y atentos los fundamentos de la misma, el P. E. de la nación, decreta:

Art. 1º. Apruébase la reorganización del profesorado de la Universidad Nacional de Córdoba, en la forma propuesta por el señor ministro de justicia e instrucción pública en su carácter de interventor en dicha universidad.

Art. 2º. Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al R. N. y archívese.—(Firmados): Irigoyen, R. Gómez.

Entre la intervención y el Dr. Nores—Honrosas notas

Con motivo de la actitud asumida por el Dr. Antonio Nores en el conflicto universitario, recibió con fecha 4 del corriente, la misiva que va a continuación suscrita por el secretario del interventor, profesor Ramón J. Gené:

Distinguido doctor: En nombre de S. E. el señor ministro de justicia e instrucción pública, doctor José S. Salinas, que desea conversar con Vd., le invito a pasar por el Plaza Hotel esta mañana a las 10, siempre que para ello Vd. doctor, no tuviera inconveniente alguno.

El Dr. Nores respondió a la invitación con la nota que sigue:

A. Nores, saluda respetuosamente al señor interventor de la universidad S. E. doctor José Salinas, reiterándole su reconocimiento por el honor que le ha dispensado en nombre de S. E. el señor presidente y suyo propio, y a cuyos deseos hubiera accedido complacido si no mediaran las circunstancias conocidas.

Ruego al señor interventor que al pedir al señor Presidente la aceptación de mi renuncia lo haga con la expresa constancia de que valore cumplidamente su digno propósito.

El Dr. Nores, envió también al Dr. Salinas la nota siguiente:

A. Nores, saluda respetuosamente a S. E. el señor ministro de I. P. Interventor de la universidad y por estar ausente el señor doctor Capurro a quien le fuera enviada esta tarde, a las 6 p. m., la tarjeta adjunta, de acuerdo a lo prometido, se permite enviársela para su conocimiento, rogándole su entrega al destinatario oportunamente.

La tarjeta enviada al doctor Capurro, dice así:

Señor doctor Juan J. Capurro. Distinguido doctor:

Ante todo, muchas gracias al señor ministro por su insistencia tan inmerecida, y a Vd., mi colega, por la molestia personal tenida, todo tan honroso para mí.

No he podido convencerme. Puede más en mí que el deseo de complacerme complaciéndoles, el recuerdo de lo pasado que afectó por igual al funcionario y al profesor en forma pública. No miren el señor ministro y el colega esta insistencia como una terquedad de mi parte, sino como la expresión de quien vela ante todo por la dignidad personal, que es también requisito indispensable para la autoridad del maestro.—(Firmado): A. Nores.

•Aceptando renunciás

Córdoba, 8 de octubre de 1918.

Vista las renunciás que anteceden, el Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el P. E., resuelve:

Art. 1º. Acéptanse las renunciás presentadas por los profesores de la Facultad de Ciencias Médicas Dr. Antonio Nores y de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Dres. Arturo M. Bas y Juan Gualberto García.

Art. 2º. Acéptase la renunciá presentada por el Dr. Juan Orrico del cargo de jefe de Clínica infantil.

Art. 3º. Dénselos las gracias por los servicios prestados en el desempeño de dichos cargos, comuníquese, etc.—(Firmados): J. S. Salinas, J. J. Capurro, J. S. Gorbea, R. M. Salvat.

•Sobre cursos y exámenes

Habiéndose organizado el personal docente de la Universidad, de conformidad con lo dispuesto en el decreto de fecha 20 de setiembre, y

a fin de regularizar su funcionamiento y determinar así mismo la fecha de clausura de los cursos y de recepción de exámenes, el Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el P. E., resuelve:

Art. 1º. Reabrir las clases en todas las facultades el día 10 del corriente a las 8 a. m., las que funcionarán hasta el día 15 del mismo, fecha en que se dará por terminado el presente año escolar. Las materias que requieran ejercicios prácticos en las facultades de Medicina e Ingeniería y Escuelas de Farmacia y Odontología, continuarán atendiéndose por los jefes respectivos, hasta que los estudiantes hayan completado los trabajos correspondientes.

Art. 2º. Fijese la segunda quincena de diciembre de 1918 y la de marzo de 1919 para la recepción de exámenes, los que deberán realizarse de acuerdo con los programas estudiados el año 1917, tanto para los estudiantes regulares como para los libres.

Art. 3º. Comuníquese e insértese en el registro respectivo y archívese.
—(Firmados): J. S. Salinas, Capurro, Salvat, Gorbea.

El Observatorio Nacional

Córdoba, Octubre 8 de 1918.

Considerando:

Que es conveniente que los alumnos de los cursos de Cosmografía, Astronomía, Geodesia Práctica y Geodesia de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales tengan fácil acceso al Observatorio Nacional Astronómico, a fin de que puedan conocer y aplicar en sus estudios prácticos las instalaciones del mismo como un medio de estimular los de las Ciencias Astronómicas, lo que es tanto más necesario cuanto que la Facultad carece de construcciones y elementos propios para tal objeto, el ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el P. E., resuelve:

Art. 1º. Acordar libre acceso al Observatorio Astronómico de esta ciudad a los profesores y alumnos de las materias citadas.

Art. 2º. Las autoridades de la Facultad y los profesores fijarán, de acuerdo con el director del Observatorio, el horario, locales e instrumentos a utilizarse en forma de no entorpecer los trabajos que tiene a su cargo dicho Instituto.—(Firmados): J. S. Salinas, Gorbea, Capurro, Salvat.

Biblioteca para el Hospital de Clínicas

Córdoba, 9 de octubre de 1918

Considerando: Que es conveniente a los fines de la enseñanza que el Hospital de Clínicas posea su Biblioteca propia, el Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el P. E., resuelve:

Art. 1º. Créase en el Hospital de Clínicas, una biblioteca que estará bajo la dependencia de la dirección del mismo.

Art. 2º. El decano de la Facultad de Medicina ordenará la entrega a la Dirección del Hospital de las obras de estudio y consulta repetidas que existan en la Biblioteca de la Facultad, y que a juicio de los profesores sean necesarias.

Art. 3º. Entréguese por Tesorería a la Dirección del citado Hospital la suma de \$ 1.000 para su instalación, que se imputará a la partida destinada para el sostenimiento del Hospital de Clínicas.

Art. 4º. Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.—(Firmados): J. S. Salinas, J. J. Capurro, J. S. Gorbea, R. M. Salvat.

Laboratorio Central

Córdoba, 9 de octubre de 1918

Considerando: Que el Laboratorio Central de Microscopía Clínica depende actualmente de la Escuela Práctica de Medicina y que para los fines de la enseñanza y de las clínicas del Hospital conviene que forme parte del mismo, el Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el P. E. resuelve:

Art. 1º. El Laboratorio Central del Hospital de Clínicas formará parte integrante del mismo y su presupuesto será llenado con el subsidio que el Gobierno de la Nación destina para el sostenimiento de dicho Hospital.

Art. 2º. Su personal estará compuesto de un jefe y de dos ayudantes que deberán ser estudiantes de algunos de los dos últimos años de Medicina y que serán nombrados por la Facultad, por concurso de clasificaciones, de acuerdo con la ordenanza sobre nombramiento de practicantes internos y dependerán directamente del Jefe del Laboratorio.

Art. 3º. El Jefe del Laboratorio será igualmente nombrado por la Facultad, por concurso de clasificaciones, títulos o examen y deberá ser médico con título nacional.

Art. 4º. Deróganse todas las ordenanzas y disposiciones que se opongan a la presente resolución.

Art. 5º. Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.—(Firmados): J. S. Salinas, J. J. Capurro, J. S. Gorbea, R. M. Salvat.

Profesores interinos

Córdoba, 9 de octubre de 1918

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el P. E. resuelve:

Art. 1º. Nómbrase, con carácter de interinos, los siguientes profesores en la Facultad de Ciencias Médicas: al Dr. Ferdinando Strada, para la cátedra de Embriología e Histología; al Dr. Virgilio Ducceschi, para la cátedra de Química Biológica; al Dr. Alejandro Centeno, para la cátedra de Clínica Neurológica.

Art. 2º. Llámese oportunamente a concurso para llenar en efectividad las referidas cátedras.

Art. 3º. Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese por intermedio de la Facultad respectiva y archívese.—(Firmados): J. S. Salinas, J. J. Capurro, J. S. Gorbea, R. M. Salvat.

Modificaciones al reglamento del Hospital de Clínicas

Córdoba, Octubre 9 de 1918

Vista la precedente comunicación, el ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el P. E., resuelve:

Art. 1º. Apruébanse las modificaciones en el Reglamento del Hospital de Clínicas, proyectadas por el secretario encargado del decanato de la Facultad de Medicina de esta Universidad.

Art. 2º. Pase a la citada Facultad para su conocimiento y efectos y para que proceda a la impresión del Reglamento con las modificaciones aprobadas

Art. 3º. Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.—(Firmado): J. S. Salinas, J. J. Capurro, R. M. Salvat, J. S. Gorbea.

Nombramientos de practicantes

Córdoba, Octubre 9 de 1918

Visto el resultado de la inscripción para el concurso de practicantes a que se llamó por resolución del decanato de la Facultad de Ciencias Médicas, con fecha 4 del corriente, el Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el P. E., resuelve:

Art. 1º. Nómbrase practicantes mayores del Hospital de Clínicas, a los señores Gumersindo Sayago, Víctor Fleurent, Antenor Tey, José A. Belfiore, Arturo Romero Acuña, A. Sánchez Escribano, Francisco Albalerón, Félix Peralta Martínez, Josué J. Rodríguez, Enrique F. Barros y Carlos Poucel.

Art. 2º. Nómbrase asimismo practicantes mayores del Hospital de Niños a los señores Eduardo Renella (a su solicitud), Fernando Grieco y Rosario Argüello. Para la Clínica Epidemiológica al Sr. Alejandro Juliá, y para la Clínica Psiquiátrica al Sr. Alfredo Degano.

Art. 3º. Nómbrase practicantes menores del Hospital de Clínicas, a los señores A. Fernández Voglino, Rodolfo Laje Weskamp, Manuel García Faure, Ricardo D. Bernasconi, Camilo A. Carones, Antonio Navarro, Alfonso F. Vera, Rodolfo González y Horacio Mirabet.

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.—(Firmados): J. S. Salinas, J. J. Capurro.

Comisión para el Hospital de Clínicas

Córdoba, Octubre 9 de 1918

El ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el P. E., resuelve:

Art. 1º. Nómbrase para constituir la comisión del Hospital de Clínicas, a los doctores Agustín E. Larrauri, Nicasio Salas Oroño y Alois Bachmann.

Art. 2º. Insértese en el libro de Resoluciones, comuníquese por la Facultad respectiva y archívese.—(Firmados): J. S. Salinas, J. J. Capurro.

Ordenanza para el concurso y provisión de los cargos de practicantes

Córdoba, Octubre 9 de 1918

Art. 1º. Los practicantes internos de medicina durarán un año en sus funciones: desde el 1º de abril al 31 de marzo. Su número será el

que determine la ley de presupuesto o los que el Consejo Directivo crea necesarios.

Art. 2º. Establécese como prueba de idoneidad para ocupar los puestos de practicantes, el promedio de clasificaciones de todos los exámenes verificados por cada candidato hasta la fecha de su nombramiento.

Art. 3º. Los puestos de practicantes serán llenados por alumnos de 5º. y 6º. año.

A los efectos de este artículo se considera alumno de 5º. año solo al que no deba ninguna de 4º. y de 6º. al que no deba ninguna de 5º.

Art. 4º. El Decano ordenará que se llame por secretaría a concurso durante 10 días, en la última quincena de marzo y procederá a hacer el cómputo de acuerdo al art. 2º., y hará la elección y distribución de los electos en los distintos hospitales. De todo lo cual dará cuenta al Consejo Directivo.

Art. 5º. En caso de empate se dará preferencia al que curse año superior, y si aún así hubiera igualdad, será designado por la suerte, a cuyo efecto el secretario, en presencia del decano y de los aspirantes procederá al sorteo correspondiente.

Art. 6º. Declárase incompatible el cargo de practicante con otro de la misma escuela o con los similares fuera de ella.

Art. 7º. Así que el decano tenga conocimiento de alguna vacante, procederá a llenarla dentro del término de 8 días, llamando a concurso.

Art. 8º. La distribución de los practicantes en los diversos servicios será hecha por los respectivos directores de los hospitales a donde aquellos han sido destinados, atendiendo los pedidos que los médicos de salas puedan hacerle.

Art. 9º. El practicante que al ser nombrado renunciara, perderá el derecho a optar a las vacantes que se produzcan dentro de los seis meses. A los efectos de esta disposición será considerado renunciante el que no se haga cargo de su puesto dentro de los 10 días de su nombramiento.

Art. 10. Los alumnos, que siendo practicantes no rindan exámenes o no completen su año, no podrán presentarse a concurso.

Art. 11. Dejase sin efecto la ordenanza anterior.

Art. 12. Comuníquese, insértese en el libro de Resoluciones y archívese.—(Firmados): J. S. Salinas, J. J. Capurro.

Liquidación de haberes

Córdoba, Octubre 9 de 1918.

Habiéndose aceptado la renuncia de los profesores que desempeñaban las cátedras en carácter de titulares, el Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el P. E., resuelve:

Art. 1.º Los haberes de los profesores de esta Universidad Dres. Luis E. Molina, Telasco Castellanos y Luis Lezama se liquidarán desde la fecha de la apertura de los cursos.

Art. 2.º Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.—(Firmados): J. S. Salinas, J. J. Capurro, J. S. Gorbea, R. M. Salvat.

Renuncia aceptada

Córdoba, 10 de octubre de 1918.

Vistas las razones aducidas, el Ministro de Justicia e Instrucción pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el P. E., resuelve:

Art. 1.º Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Pablo Luis Mirizzi del cargo de Consejero de la Facultad de Medicina.

Art. 2.º Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.—(Firmados): J. S. Salinas, J. J. Capurro, J. S. Gorbea, R. M. Salvat.

Refundiendo y organizando oficinas

Córdoba, 10 de octubre de 1918.

Visto las observaciones formuladas por los contadores fiscales, señores Alejandro Eckart y César Lorente Solá, en el desempeño de las tareas que continúan cumpliendo, y considerando:

Que las medidas propuestas satisfacen ampliamente las necesidades de un buen contralor administrativo, facilitando las operaciones de Tesorería y las técnicas de Contaduría;

Que la doble función de secretario y Tesorero que actualmente existe en cada Facultad y anexos, redundando en perjuicio de las tareas perfectamente definidas e inherentes al primero;

Que la refundición de las Tesorerías y de la Contabilidad, permitiera conocer de inmediato la existencia de fondos y sumas disponibles;

Que la formación de un inventario general es de indispensable necesidad, para conocimiento de los bienes existentes; el Ministro de Justi-

cia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades que le han sido conferidas, resuelve:

Art. 1º. Encárgase a los Contadores Fiscales ad-hoc, Alejandro Eckart y César Lorente Solá, para que practiquen las gestiones necesarias a fin de refundir en la Tesorería y Contaduría, el movimiento y contabilidad de los fondos de la Universidad Nacional de Córdoba, sus dependencias y anexos.

Art. 2º. Dispóngase el levantamiento de un inventario general de todos los bienes pertenecientes a dicha Universidad, con intervención de las respectivas secretarías, y remítase un duplicado de la descripción, a la contaduría de la misma.

Art. 3º. Comuníquese, insértese en el Libro de resoluciones y archívese.—(Firmados): J. S. Salinas, R. M. Salvat, J. J. Capurro, J. S. Gorbea.

Nombramientos

Córdoba, 10 de octubre de 1918.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el P. E., resuelve:

Art. 1º. Nómbrase secretario de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en reemplazo del señor Guillermo Reyna, que se ha acogido a los beneficios de la jubilación, al Dr. Juan Carlos Loza; Director de la Revista de la Universidad, al Dr. Félix Garzón Maceda; Archivero de la Universidad, al Sr. Eduardo S. Martín.

Art. 2º. Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.—(Firmados): J. S. Salinas, R. M. Salvat, J. S. Gorbea, J. J. Capurro.

Dirección del Hospital de Clínicas

Córdoba, 10 de octubre de 1918.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el P. E., resuelve:

Art. 1º. Nombrar director del Hospital de Clínicas, con el sueldo de seiscientos pesos mensuales, al Dr. Ernesto Gallardo, en reemplazo del Dr. Pedro Vella, que se ha acogido a los beneficios de la jubilación y a quien se le dan las gracias por los servicios prestados a la Nación.

Art. 2º. Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.—(Firmados): J. S. Salinas, R. M. Salvat, J. S. Gorbea, J. J. Capurro.

Aumento de sueldos

Córdoba, octubre 10 de 1918.

Siendo equitativo lo solicitado, el Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el P. E. resuelve:

Art. 1º. Asignar, a contar del 1º del corriente mes, a los ordenanzas de la Universidad, de las Facultades, del Colegio Nacional y dependencias, el sueldo de cien pesos moneda nacional, quedando sin efecto la concesión de sobresueldos.

Art. 2º. Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.—(Firmados): J. S. Salinas, R. M. Salvat, J. S. Gorbea, J. J. Capurro.

Renuncias aceptadas

Córdoba, octubre 10 de 1918.

Vistas las notas precedentes, el Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el P. E. resuelve:

Art. 1º. Acéptanse las renuncias que, del cargo de Delegado al Consejo Superior y de Consejero, han presentado, respectivamente los Dres. Temístocles Castellanos y José C. Lazcano.

Art. 2º. Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.—(Firmados): J. S. Salinas, R. M. Salvat, J. S. Gorbea, J. J. Capurro.

El nuevo plan de estudios impuesto por Decreto de fecha 10 de octubre

Considerando: Que la reforma de los planes de estudios vigentes en las distintas facultades de la Universidad, se impone como una necesidad impostergable a fin de colocarlos a la altura de las exigencias científicas de la época y en concordancia con los progresos culturales de la enseñanza universitaria moderna.

Por estos fundamentos y teniendo en cuenta los propósitos enunciados en los decretos del P. E. Nacional de fecha 23 de agosto y 20 de setiembre de esta intervención, el Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el P. E. resuelve:

Art. 1º. Desde el año próximo regirá en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, el siguiente plan de estudios:

Abogacía - 1er. año—Filosofía General, Introducción al Derecho y Ciencias Sociales, Derecho Romano (1er. curso), Economía Política.

2º. año—Derecho Romano (2º. curso), Derecho Civil (1er. curso), Derecho Penal, Derecho Internacional Público, Finanzas.

3º. año—Derecho Civil (2º. curso), Derecho Comercial (1er. curso), Derecho Constitucional, Legislación Industrial y Obrera, Legislación de Minas y Rural.

4º. año—Derecho Civil (3er. curso), Derecho Comercial (2º. curso), Derecho Público Provincial y Municipal, Derecho Administrativo, Organización Judicial y Procedimientos en lo Civil y Comercial.

5º. año—Derecho Civil (4º. curso), Derecho Marítimo y Legislación Aduanera, Organización Judicial y Procedimientos Penales, Instrumentos y Registros Públicos, Filosofía de las Ciencias Jurídicas y Sociales.

6º. año—Derecho Civil Comparado, Derecho Internacional Privado, Práctica procesal, ética profesional y cultura forense, Historia del Derecho Argentino, Sociología.

a) Los profesores de Derecho Romano y Civil de los respectivos cursos se pondrán de acuerdo y someterán a la aprobación del Consejo Directivo, sobre la distribución de materias en cada uno de ellos.

b) El 1er. curso de Derecho Comercial comprenderá los libros 1º. y 2º. del Código de Comercio, con excepción de letras de cambio y demás efectos de comercio. El 2º. curso comprenderá dichas materias y quiebras.

Notariado—1er. año—Derecho Civil (1er. curso), Derecho Comercial (1er. curso).

2º. año—Derecho Civil (2º. curso), Derecho Comercial (1er. curso).

3º. año—Instrumentos y Registros Públicos, Organización Judicial y Procedimientos, Práctica Notarial.

a) Mientras no se creen las cátedras respectivas, el Consejo Directivo arbitrará en la forma que considere más conveniente la organización de los cursos de Derecho Civil y Comercial y organización judicial y procedimientos. El de instrumentos y registros públicos será el mismo que deben seguir los alumnos de abogacía. El de práctica notarial se organizará especialmente, a cuyo efecto se crea la respectiva cátedra.

Procuradores — Que se seguirá en los cursos de Notariado:

1er. año—Derecho Civil (1er. curso), Derecho Comercial (1er. curso).

2º. año—Derecho Civil (2º. curso), Derecho Comercial (2º. curso), Organización judicial y procedimientos.

Art. 2º. Desde el año próximo regirá en la Facultad de Ciencias Médicas el siguiente plan de estudios:

Escuela de Medicina — 1er. año—Anatomía descriptiva (1a. parte), Embriología e Histología, Física Fisiológica.

2º. año—Anatomía descriptiva (2a. parte), Fisiología, Bacteriología, Parasitología y Química Biológica.

3º. año—Anatomía topográfica, Anatomía patológica, Medicina operatoria.

4º. año—Materia médica y terapéutica, Patología médica, Patología quirúrgica, Semiología y Trabajos prácticos.

5º. año—Clínica médica, Clínica quirúrgica, Clínica obstétrica, Medicina Legal y Toxicología, Clínica dermato-sifilográfica. Clínica genito-urinaria, Clínica otorino-laringológica, Clínica ginecológica.

6º. año—Clínica médica, Clínica quirúrgica, Clínica pediátrica, Higiene y profilaxis, Clínica epidemiológica, Clínica oftalmológica, Clínica neurológica, Clínica psiquiátrica.

a) En sus tres primeros años de estudios el alumno no debe ver absolutamente enfermos; debe dedicar toda su actividad, todo su tiempo a la vida de gabinete, laboratorio y anfiteatro, pues con ellos no haría otra cosa que perder su tiempo con perjuicio del estudio práctico de materias fundamentales como la Anatomía, Fisiología, Histología, etc. Debe dedicar sus energías a conocer el hombre sano en estado estático (Anatomía e Histología), y dinámico (Fisiología); debe conocer además los fenómenos íntimos del organismo y la naturaleza de sus elementos componentes (Química biológica), los gérmenes y parásitos, origen del mayor número de las enfermedades (Bacteriología y Parasitología), y las lesiones que estas últimas producen en el organismo (Anatomía e Histología patológica). Como complemento de estos conocimientos fundamentales para un estudio fructífero de los enfermos, el alumno debe ejercitarse en operaciones en el cadáver para adquirir el hábito y reconocer las principales vías de acceso a los órganos, empleadas en Cirugía, (Medicina operatoria y Anatomía topográfica).

Así preparado el estudiante inicia el conocimiento de todas las enfermedades (Patología médica y quirúrgica), el estudio de todos los medios para investigarlas y reconocerlas (Semiología), y el de los medios empleados para curarlas (Materia médica y Terapéutica). Estos estudios los realiza el estudiante en el 4º. año con el auxilio del enfermo para objetivar mejor las enfermedades (Patología) y del gabinete y laboratorio para caracterizar mejor las lesiones correspondientes a las mismas (piezas anatómicas); con el auxilio del enfermo para aprender a buscar en él los signos y los síntomas (Semiología) y para observar en él los

efectos de los medicamentos (Terapéutica); y con el auxilio del laboratorio para aprender a analizar los productos de excreción, los ex y trasudados, con lo cual descubrirá nuevos signos en muchas enfermedades (Semiología) y para estudiar en los animales de experimentación el efecto fisiológico de los medicamentos.

En esta parte el enfermo no constituye todavía una finalidad, sino un medio de estudio; se le aprovecha en Patología para caracterizar mejor la enfermedad, sin preocuparse de un enfermo determinado; en terapéutica para observar los efectos de un medicamento, sin preocuparse del tratamiento y sanación del enfermo al cual se le ha suministrado; y en Semiología para observar los síntomas y aprender a distinguirlos, sin preocuparse del diagnóstico.

Con estos conocimientos el alumno deberá aprovechar todo su tiempo en estar con el enfermo a quien debe cuidar para curarlo, deberá analizar y discutir los síntomas para llegar a un diagnóstico, para llegar a formular un pronóstico y para aplicar un tratamiento en cada caso (clínica). Por eso, el estudiante debe hacer clínica dos años, aprendiendo a conocer los enfermos con prescindencia de las enfermedades, se trate de enfermos susceptibles de curar por medios médicos o quirúrgicos, se trate de niños o parturientas, neumonías, nefritis, fiebres tifoideas, placentas previas, etc., etc., que se ven a diario y que el médico está obligado a conocerlas y saberlas curar en cualquier parte que se encuentre y sin pérdida de tiempo; por eso la Escuela de Medicina debe enseñar por encima de todo y de una manera intensiva: Clínica médica, quirúrgica, obstétrica y pediátrica, y los cuatro primeros años de estudios deben servir para que el estudiante se coloque en condiciones de aprender esas asignaturas que son la medicina toda.

Estudiará, además, Medicina legal y Toxicología, Higiene y Profilaxis, materias indispensables, especialmente la última, para formar un médico práctico.

b) En los dos últimos años se distribuyen las ocho especialidades, a razón de cuatro por año que deberán enseñarse con programa y que comprenderán solamente la Semiología, diagnóstico y tratamiento de urgencia de las enfermedades más comunes de las respectivas especialidades. Porque es de tener presente que la Facultad no está encargada de formar sabios ni especialistas. Le basta para llenar su finalidad que el alumno conozca bien las materias fundamentales, como queda expresado más arriba, y tenga los conocimientos más necesarios de las especialidades. Por eso, estas deben ser enseñadas con sujeción a un programa, para que el profesor no incurra en la exageración.

c) Análisis del Plan de estudio:

1er. año—El estudio de la Anatomía Descriptiva (1a. parte) debe comprender huesos, articulaciones, músculos y aponeurosis, angiología y nervios periféricos; éstos dos últimos capítulos, para aprovechar mejor los cadáveres y porque el estudio conjunto de los músculos, arterias y nervios de las extremidades es provechoso para el estudiante. Si se quiere, el corazón y los vasos torácicos, abdominales y craneanos pueden estudiarse con la esplanología.

El estudio de la **Embriología** debe ser elemental y el de la **Histología** no tan profundo, como para que resulte imposible conocer todos los sistemas y la estructura microscópica de todos los órganos. El estudio de la Anatomía e Histología debe ser **totalmente práctico**; muy pocas teorías analizadas, pero muchas cosas vistas.

La **Química biológica** debe estudiarse con una orientación estrictamente biológica: conocer la composición íntima del organismo y de sus productos de excreción. Nada de química pura, nada de química analítica inorgánica, nada de investigación de los tóxicos. La química biológica es un capítulo muy importante por cierto de la fisiología y lo que no tenga esta orientación será química, pero estará de más en una escuela médica.

2o. año—Se completará el estudio de la anatomía, insistiendo **especialmente** en la **Esplanología**, porque es más importante conocer bien los órganos de funciones nobles y vitales, que el punto exacto en que se inserta un tendón o el número exacto de ramas colaterales de un nervio insignificante. Un buen conocimiento de la Esplanología es indispensable para el estudio provechoso de la anatomía patológica, de la Semiología y posteriormente de la clínica. Se estudiará **Fisiología** dándole la capital importancia que tiene y **Bacteriología-Parasitología**: en esta última es necesario prescindir de la zoología médica y de las especies útiles a la medicina así como también de las especies dañosas (víboras, arañas, etc.), para estudiar únicamente los verdaderos parásitos del hombre de procedencia animal, del mismo modo que la Bacteriología se ocupa de los verdaderos parásitos del hombre, de origen vegetal.

3o. año—Se estudiará **Anatomía topográfica y medicina operatoria**. La anatomía topográfica debe tener un fin práctico, clínico, útil al diagnóstico y al tratamiento. En cuanto a la medicina operatoria, es necesario conocer toda la materia, especialmente las operaciones más usuales. Hay que abandonar las ligaduras de cada arteria (la gran mayoría de las cuales no se practica nunca ni por los cirujanos), las amputaciones por

tres o cuatro procedimientos para cada tercio de un segmento de miembro y las resecciones hueso por hueso, para tratar estas materias en sus lineamientos generales, particularizándose solamente con los temas más importantes y dejando de esta manera tiempo para ocuparse de las operaciones más corrientes del tórax y del abdomen hoy día tan frecuentes. Se estudiará **anatomía patológica**, con el cadáver (autopsia), y con el microscopio (cortes histológicos), teniendo cuidado de no profundizar demasiado una o dos cuestiones por importantes que sean, **pa- poder conocer el mayor número de lesiones en el mayor número de órganos**. La autopsia es desde este punto de vista el mejor libro.

Por lo que respecta a los estudios de 4º, 5º. y 6º. año deberá atenderse a lo anteriormente expuesto.

d) Los exámenes serán de dos clases: teóricos y prácticos. Este último será previo al teórico y de eliminación.

Para la realización de los exámenes prácticos, se seguirán las siguientes reglas generales: los de Anatomía se rendirán efectuando una disección; no como se efectúa hoy, que se reducen a la investigación de un nervio, tendón, etc. Los de topografía con la disección de una región. Tanto en uno como en otro el examen teórico versará especialmente sobre el trabajo efectuado en el momento del examen. En histología además de las preparaciones que el alumno está obligado a llevar para el examen, este versará especialmente sobre una preparación de la colección del laboratorio. Sistema semejante se seguirá en Anatomía patológica, examen en el cual también se presentarán piezas de órganos enfermos, frescos, siempre que sea posible y sino de la colección del museo.

El examen de Química versará sobre un análisis de interés médico o de la preparación de un cuerpo de importancia, dándosele al alumno todo el tiempo necesario para la realización de su trabajo.

En Fisiología el alumno tendrá que efectuar una experiencia o demostración empleando él mismo los aparatos necesarios para ello.

En Bacteriología determinará una especie bacteriana, tomándose para ello todo el tiempo necesario.

En Higiene, Física, Parasitología se procederá de manera parecida. En esos exámenes se le dará al alumno todo el tiempo necesario.

Los exámenes clínicos se darán todos con un enfermo y el examen de este no se limitará a minutos como en la actualidad; el alumno tendrá que efectuar todos los exámenes accesorios para el estudio completo del caso. Solamente cuando haya agotado todos los recursos para llegar al diagnóstico se considerará terminado el examen del enfermo y

recién entonces se le tomará el examen teórico que versará no solamente sobre el caso en estudio sino sobre todos los puntos conexos con él.

Art. 3º. Desde el próximo año escolar 1919 los *estudios de Farmacia* se harán en tres años, con arreglo a la siguiente distribución de materias:

1er. año—Zoología general (Anatomía y Fisiología comparadas), Física Farmacéutica, Química Farmacéutica Inorgánica.

2º. año—Botánica y Micrografía vegetal, Química Farmacéutica, Técnica farmacéutica (1er. curso), Higiene, ética y legislación.

3º. año—Química analítica general, Farmacognosia especial, Técnica farmacéutica y legislación (2º. curso).

Prueba final —a) Los cursos de todas las materias serán anuales, teórico-prácticos, debiendo los alumnos realizar los trabajos prácticos en los laboratorios respectivos durante el año en que cursa la materia.

b) Los exámenes serán teórico-prácticos; este último se rendirá primero y será eliminatorio. El teórico versará sobre el trabajo practicado y sobre temas del programa que con él se relacione.

c) Por lo demás los exámenes serán clasificados y estarán sujetos a las disposiciones establecidas por ordenanza de la Facultad.

d) La prueba final para los farmacéuticos se efectuará después de aprobadas todas las materias y comprenderá un examen teórico-práctico de dos fórmulas magistrales (recetas), y de dos medicamentos del Codex. La prueba teórica versará sobre las preparaciones efectuadas.

e) El profesor de Parasitología de la Escuela de Medicina dictará también la Zoología general de la Escuela de Farmacia, intensificando especialmente su enseñanza en esta parte.

Art. 4º. Desde el presente año los estudios de la *Escuela de Odontología* se harán en cuatro años con arreglo al siguiente plan de estudios:

1er. año—Anatomía general y dentaria, Histología general y dentaria y Embriología dental, Química biológica, Física biológica, Física biológica y aplicada.

2º. año—Anatomía topográfica, Fisiología, Bacteriología, Anatomía patológica, Dentisteria (1er. curso), Preparación de cavidades, Higiene bucal, Prótesis (1er. curso).

3º. año—Patología general y Semiología, Materia médica y Terapéutica, Patología bucal y dentaria, Dentisteria (2º. curso), Prótesis (2º. curso), Ortodoncia (1er. curso).

4º. año—Dentisteria (3er. curso), Ortodoncia (2º. curso), Clínica Quirúrgica bucal y Dentisteria, Jurisprudencia dental.

a) Terminado el último examen de 4º. año la Universidad otorgará el título de doctor en Odontología.

b) Las materias comunes con medicina serán dictadas por los profesores de la materia de esta última con parte de sus programas y con intensificación de los puntos relacionados con la odontología, cuyos programas serán redactados por una comisión formada por los respectivos profesores de la Escuela de Medicina y los de Odontología.

c) Las materias consideradas comunes son.

Anatomía Descriptiva, Anatomía Topográfica, Fisiología, Histología, Bacteriología, Anatomía Patológica, Química Biológica, Física Biológica, Patología General y Semiología, Materia Médica y Terapéutica, Jurisprudencia dental (Medicina legal).

d) Las enseñanzas de todas las materias de la Escuela de Odontología serán teórico-prácticas, debiendo los alumnos realizar los trabajos prácticos en los laboratorios respectivos durante el año que curse la materia y cuyo número será fijado por el profesor con previa aprobación del Consejo Directivo de la Facultad.

e) Los exámenes consistirán en pruebas teórico-prácticas que se darán a fin de cada curso.

f) Los exámenes teóricos se darán de acuerdo con los programas aprobados para los cursos respectivos y los prácticos serán reglamentados por el profesor de acuerdo con el Consejo Directivo de la Facultad.

g) El examen práctico será previo y de eliminación; todo alumno que sea declarado insuficiente en el examen práctico por la mesa examinadora no podrá rendir examen teórico.

h) Todo alumno que sea declarado insuficiente en alguna de las pruebas ya sea teórica o práctica, al volver a presentarse a examen en las fechas ordinarias deberá sujetarse nuevamente a todas las pruebas correspondientes.

i) No se permitirá rendir examen a ningún alumno que no haya efectuado los trabajos prácticos.

j) Los exámenes serán clasificados y estarán sujetos a las disposiciones establecidas en la Facultad.

k) Las cátedras de Dentisteria, Prótesis, Ortodoncia y Clínica quirúrgica que se encuentran vacantes y para su provisión se llamará a concurso nacional por un tiempo no menor de tres meses. El Consejo Directivo de la Facultad de Medicina reglamentará la forma en que se efectuará.

1) Los alumnos matriculados actualmente en primer año rendirán examen de Anatomía general y dentaria, Histología general y dentaria y Embriología dental, Física Biológica y Química Biológica, para poder matricularse en el año superior inmediato.

II) Los alumnos a que se refiere el inciso anterior podrán rendir los exámenes de Física Biológica y Química Biológica en cualquier época regular de exámenes hasta el término de su carrera.

m) Los alumnos matriculados actualmente en 2º. año tendrán aprobadas Bacteriología, Fisiología y Dentistería (1er. curso), correspondiente al 2º. año del presente plan de estudio y Patología general que pasa a 3er. año. Para completar el año deberán rendir examen de Anatomía topográfica, Anatomía patológica y Protesis primer curso.

Art. 5º. En la Escuela de Obstetricia registrá el plan actual.

Art. 6º. Desde el próximo curso escolar registrá en la *Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales* el siguiente plan de estudios:

Ingeniero Civil—1er. año—Trigonometría e introducción al análisis a razón de 3 horas semanales de teoría y 2 horas semanales de práctica. Complementos de Algebra y Algebra Superior 3 id. y 2 id. Geometría proyectiva y descriptiva 3 id. 2 id. Química tecnológica y elementos de analítica 3 id. 2 id. Física I (Mecánica, electricidad, óptica y acústica) 3 id. 2 id. Dibujo lineal y a mano levantada (especialmente croquis) 6 horas de práctica.

2º. año—Geometría Analítica y Cálculo Infinitesimal I a razón de 3 horas semanales de teoría y 1 hora semanal de práctica. Geometría descriptiva aplicada 3 id. y 2 id. Química Analítica e Industrial especial 3 id. y 3 id. Física II (Termodinámica, calefacción, refrigeración y ventilación) 3 id. y 3 id. Arquitectura I (Elementos de edificios) 2 id. y 3 id. Dibujo técnico y de lavado de planos 6 horas de práctica.

3º. año—Geometría Analítica y Cálculo Infinitesimal II a razón de 3 horas semanales de teoría y 2 de práctica, Estabilidad de construcciones (Estática gráfica y Resistencia Materiales) 3 id. y 2 id. Física III (Electrotécnica y electricidad industrial) 3 id. y 3 id. Topografía 3 id. y 3 id. Arquitectura II (Composición y proyectos) 2 id. y 4 id. Mineralogía y Geología 2 id. y 2 id.

4º. año—Mecánica racional y aplicada a razón de 3 horas semanales de teoría y 2 de práctica. Estabilidad de construcciones II (Resistencia materiales, elasticidad aplicada) 3 id. y 3 id. Materiales de construcción

y Ensayos I, 2 id. y 3 id. Geodesia 3 id. y 3 id. Caminos y Ferrocarriles I, 3 id. y 3 id. Legislación y Economía Política (Finanzas y Estadística) 3 id. y 1 id.

5.º año—Mecanismos y elementos de máquinas a razón de 3 horas semanales de teoría y 2 de práctica, Materiales de construcción y ensayos II 2 id. y 3 id. Fundaciones y construcciones de albañilería 3 id. y 3 id. Construcciones de cemento armado 3 id. y 2 id. Caminos y Ferrocarriles II 3 id. y 3 id. Hidráulica general 3 id. y 2 id.

6.º año—Máquinas a razón de 3 horas semanales de teoría y 3 de práctica. Ingeniería Sanitaria 3 id. y 2 id. Puertos y Canales 3 id. y 2 id. Construcciones metálicas y de madera 3 id. y 3 id. Proyectos, dirección de obras y valuaciones 3 id. y 2 id. Hidráulica aplicada 3 id. y 2 id.

Ingeniero Geógrafo — 1.º año—Trigonometría e introducción al análisis a razón de 3 horas semanales de teoría y 2 de práctica. Complementos de Algebra y Algebra Superior 3 id. y 2 id. Geometría proyectiva y descriptiva 3 id. y 2 id. Química tecnológica y elementos de analítica 3 id. y 3 id. Dibujo lineal y a pulso 6 horas de práctica.

2.º año—Geometría analítica y Cálculo infinitesimal I a razón de 3 horas semanales de teoría y 1 de práctica. Mineralogía y Geología 3 id. y 2 id. Topografía 3 id. y 3 id. Botánica 3 id. y 1 id. Dibujo topográfico y de lavado de planos I 6 horas de práctica.

3.º año—Geometría Analítica y Cálculo infinitesimal II a razón de 3 horas semanales de teoría y 2 de práctica, Geodesia 3 id. y 3 id. Construcción de caminos 3 id. y 3 id. Legislación (Agrimensura Legal) 3 id. y 1 id. Dibujo topográfico y de lavado de planos II 6 horas semanales de práctica.

4.º año—Mecánica Racional a razón de 3 horas semanales de teoría y 1 de práctica. Geodesia práctica y Astronomía práctica 3 id. y 3 id. Geofísica y Meteorología 3 id. y 1 id. Geografía Política y Económica 3 id. y 1 id. Cartografía y Dibujo Cartográfico 3 id. y 4 id.

Agrimensor — Cursarán los tres primeros años de ingeniero geógrafo.

Doctorado en Ciencias Naturales — 1.º año—Matemáticas, Botánica (organografía, anatomía), Química inorgánica, Zoología (Citología, anatomía y fisiología), Dibujo Natural.

2.º año—Mecánica y gravedad, Botánica (Fisiología y criptógamas), Zoología (invertebrados), Química orgánica, Dibujo natural y lineal, Topografía.

3.º año—Física (óptica, acústica y calor). Botánica (Fanerógamas), Zoología (vertebrados y embriología), Química analítica, Mineralogía y Petrografía, Dibujo topográfico.

4º. año—Física (electricidad, magnetismo y meteorología), Antropología, Geografía física y biológica, Microbiología, Geología y Paleontología.

a) Los profesores de Química tecnológica y elementos de analítica y Química analítica e Industrial especial, de Geometría analítica y Cálculo Infinitesimal I y II curso, de materiales de construcción y ensayos I y II curso, Estabilidad de Construcciones I y II curso, de Caminos y Ferrocarriles I y II curso, de Mecanismos y Elementos de Máquinas y Máquinas se pondrán de acuerdo y someterán a la aprobación del Consejo Directivo, con respecto a la distribución y alcance de las materias, en cada uno de ellos.

b) Los dos primeros años del presente plan se pondrán en vigencia el 1º. de abril de 1919 para los alumnos que ingresen al primer año y para los que en los exámenes de marzo del año citado, no hayan aprobado completamente el segundo año del plan actual; el 3º. y 4º. del presente plan en 1920, para los alumnos que ingresen a tercer año y para los de 4º. que no hayan aprobado completamente el plan actual; y finalmente el 5º. y 6º. año en 1921, para los alumnos que ingresen a 5º. año y para los del 6º. año que no hayan aprobado completamente el 6º. año del plan actual.

c) Los Agrimensores podrán obtener el título de *Ingeniero Geógrafo* aprobando el 4º. año completo de esta especialidad; y para optar al de Ingeniero Civil, deberán aprobar previamente un año especial, compuesto de las siguientes asignaturas: Geometría Descriptiva aplicada, Arquitectura I (Elementos de edificios), Arquitectura II (Composición y proyectos), Química analítica y aplicaciones industriales, Física I (Termodinámica, calefacción, refrigeración y ventilación), Economía Política (Finanzas y estadísticas) y Ferrocarriles I; y podrán enseguida ingresar a 4º. año de Ingeniero Civil en donde se les considerará aprobada la Geodesia y Caminos (solamente) del curso de Caminos y Ferrocarriles II.

d) Los *Ingenieros Geógrafos* podrán optar al título de *Ingeniero Civil*, aprobando previamente el mismo año especial correspondiente al Agrimensor, y podrán en seguida ingresar a 4º. año de Ingeniero Civil, en donde se les considerará aprobada la Geodesia, Caminos (solamente) del curso de Caminos y Ferrocarriles II, y Mecánica Racional (solamente) del curso de Mecánica Racional y aplicada.

e) El *Ingeniero Civil* para optar al título de *Ingeniero Geógrafo* deberá aprobar previamente un año especial compuesto de las siguientes asignaturas: Botánica, Geodesia práctica y Astronomía práctica, Geofi-

sica y Meteorología, Geografía política y Economía, y Cartografía y Dibujo cartográfico y Topográfico.

Art. 7º. La enseñanza en las distintas escuelas será esencialmente práctica, que comprenda, al mismo tiempo que la exposición doctrinaria de las asignaturas, su aplicación experimental en forma de monografías, ejercicios de seminario, trabajos de laboratorio, clínicas, práctica procesal, etc. según la índole de los estudios.

Art. 8º. Los Consejos Directivos reglamentarán la forma de transición de los planes vigentes a los que deben regir desde el año próximo. En ningún caso deberá exigirse a los alumnos examen sobre materias suprimidas.

Art. 9º. Comuníquese, agréguese copia en el libro de resoluciones y archívese.—(Firmados): J. S. Salinas, R. M. Salvat, J. J. Capurro, J. S. Gorbea.

Declarando vacancias, cesantías y reducciones de sueldos

Córdoba, Octubre 11 de 1918

El ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el P. E., resuelve:

Art. 1º. Declarar vacantes los cargos de profesores suplentes de las Facultades que componen esta Universidad, los que se llenarán por concurso de conformidad con las disposiciones vigentes.

Art. 2º. Declarar cesantes a todos los jefes de clínicas, cuyos cargos serán provistos de acuerdo con la ordenanza respectiva.

Art. 3º. Declarar vacante todos los puestos de Jefes de Trabajos Prácticos, Ayudantes de Laboratorios y Practicantes de Farmacia, debiendo llenarse los cargos según lo prescripto por la ordenanza que rige para la provisión de practicantes.

Art. 4º. Declarar vacante desde el 1º de Marzo próximo, la cátedra libre de Psicología Experimental.

Art. 5º. Suprimir los cargos de medico secretario, de sub-administrador, de Director de Farmacia y de Mayordomo del Hospital de Clínicas.

Art. 6º. Fijar en doscientos pesos el sueldo del encargado de la mesa de entradas y salidas del mismo Hospital.

Art. 7º. Comuníquese, insértese en el libro de Resoluciones y archívese.—(Firmados): J. S. Salinas, R. M. Salvat, J. J. Capurro, J. S. Gorbea.

Varios nombramientos

Córdoba, Octubre 11 de 1918

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el P. E., resuelve:

Art. 1º. Confirmar en el cargo de jefe de Trabajos Prácticos de Topografía y Geodesia, de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, al ing. Domingo Castellanos, con el sueldo actual.

Art. 2º. Nombrar, en la misma Facultad, con el sueldo mensual de doscientos pesos: Director de aula de Dibujo Topográfico y Lavado de planos I y II curso, al ing. Alfredo Tecera Martínez; Director de aula de Geometría Proyectiva y Descriptiva aplicada, al ing. Mauro A. Quinteros; Director de aula de Arquitectura I y II curso, al señor Emiliano Gómez Clara; Director de aula de Materiales y Ensayos I y II curso, al ing. Rodolfo Frías; Director de aula de Hidráulica General y Aplicada, al ing. Rafael Bonet; Jefe de Trabajos Prácticos de Química Tecnológica y Analítica, al señor Natalio J. Saibene.

Art. 3º. Los Directores de aula y Jefes de Trabajos Prácticos nombrados, percibirán sus haberes a contar del 1º de marzo próximo, debiendo ser imputados a la partida proveniente de la supresión de cátedras de Dibujo en los años 3º. a 6º., de la misma Facultad.

Art. 4º. Comuníquese, insértese en el libro de Resoluciones y archívese.—(Firmados): J. S. Salinas, J. S. Gorbea, R. M. Salvat, J. J. Capurro.

Designaciones para la Facultad de Ciencias Médicas

Córdoba, Octubre 11 de 1918

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el P. E., resuelve:

Art. 1º. Nómbrase delegado de la Facultad de Ciencias Médicas al Consejo Superior, al Dr. Luis M. Allende, y consejeros de la misma Facultad a los doctores Juan M. Albarenque y Ricardo Pedernera.

Art. 2º. Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.—(Firmados): J. S. Salinas, R. M. Salvat, J. S. Gorbea, J. J. Capurro.

Nombramientos de Tesorero y de encargado de la Universidad

Córdoba, Octubre 11 de 1918

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el P. E., resuelve:

Art. 1.º. Nombrar tesorero de la Universidad al Sr. Bautista Cubas y encargado de la Universidad en la Capital Federal al Sr. Gregorio Berman, en reemplazo del señor ing. Enrique A. Bancalari.

Art. 2.º. Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.—(Firmados): J. S. Salinas, R. M. Salvat, J. J. Capurro, J. S. Gorbea.

Llamando a concurso

Córdoba, Octubre 11 de 1918

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el P. E., resuelve:

Art. 1.º. Llamar, por dos meses, a concurso de títulos, para proveer en efectividad los cargos de Profesores de Embriología e Histología, Química biológica y Clínica Neurológica.

Art. 2.º. Insértese en el Libro de Resoluciones y pase a sus efectos, a la Facultad de Ciencias Médicas.—(Firmados): J. S. Salinas, J. J. Capurro, J. S. Gorbea, R. M. Salvat.

Córdoba, Octubre 11 de 1918

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el P. E., resuelve:

Art. 1.º. Llamar a concurso de títulos, trabajos científicos y prácticos para las cátedras de Protesis, Dentistería y Ortodoncia para la Escuela de Odontología, hasta el 15 de Febrero próximo.

Art. 2.º. Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.—(Firmados): J. S. Salinas, R. M. Salvat, J. J. Capurro, J. S. Gorbea.

Nombramiento de un ordenanza

Córdoba, Octubre 11 de 1918

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el P. E., resuelve:

Art. 1.º. Nombrar ordenanza de la Universidad al Sr. Rafael Peralta, cuyos haberes se imputarán a fondos de la Universidad.

Art. 2º. Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.—(Firmados): J. S. Salinas, R. M. Salvat, J. J. Capurro, J. S. Gorbea.

Ordenando la creación de un doble turno en el Colegio Nacional

Córdoba, Octubre 11 de 1918

Comprobada la necesidad de habilitar un nuevo local para satisfacer las exigencias de la población escolar, en la enseñanza secundaria, por la manifiesta insuficiencia del que ocupa el Colegio Nacional; el

Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el P. E., resuelve:

Art. 1º. Desde el próximo curso escolar se establecerá por la tarde en el Colegio Nacional anexo a esta Universidad, un doble turno, en el que se formarán las secciones que exija la inscripción de los alumnos que no pudieran concurrir por la mañana.

Art. 2º. El Rectorado de la Universidad adoptará las medidas conducentes al mejor cumplimiento de esta resolución.

Art. 3º. Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.—(Firmados): J. S. Salinas, R. M. Salvat, J. J. Capurro, J. S. Gorbea.

Entrega de la Universidad a las nuevas autoridades

Córdoba, Octubre 11 de 1918

Considerando: Que han sido ya dictadas las diversas resoluciones necesarias para la reconstrucción de la Universidad, reorganización del cuerpo de Profesores, reforma de los Estatutos, implantación de nuevos planes de estudios y demás disposiciones tendientes al mismo propósito;

Que ha sido también reanudado el funcionamiento regular de las clases y restituido así el Instituto a la plenitud de su vida cultural y docente;

Que por tanto, están ya cumplidos los altos fines que el P. E. de la Nación tuvo en vista al decretar la Intervención; el Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el P. E., resuelve:

Art. 1º. Poner en posesión de la Universidad a las autoridades designadas por decreto de fecha 5 de Octubre último de esta Intervención, aprobado por el P. E. Nacional con fecha 7 del mismo.

Art. 2º. Señalar, para efectuar la entrega de ella, el día 12 del corriente, a las 11 a. m.

Art. 3º. Invitar a los señores miembros del Consejo Superior, de los Consejos Directivos de las Facultades, Profesores y alumnos, a concurrir al acto.

Art. 4º. Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.—(Firmados): J. S. Salinas, R. M. Salvat, J. J. Capurro, J. S. Gorbea.

El acto público de la toma de posesión por las nuevas autoridades

Alocución del Ministro

“La altísima y delicada misión que el Excmo. Prresidente de la República me encomendara en momentos difíciles para esta histórica casa y de verdadera y excepcional expectativa para la invicta Córdoba, queda ampliamente cumplimentada; queda leal, noble y patrióticamente realizada.

Con sus cuerpos directivos compuestos por hombres de ciencia sin tacha, sus tribunas y sus cátedras venerandas ocupadas por distinguidos educadores, por los profesionales más calificados de esta docta ciudad, sus aulas; ¡ah sus aulas! exornadas, rebosantes, pletóricas de esa dorada juventud, de esos jóvenes alumnos cuyos rostros iluminados, cuyas miradas brillantes demuestran los vehementes anhelos de beber con fervorosas ansias en la fuente purísima de la ciencia, los inconcusos, los inconfundibles principios de la verdad.

Vuestro viejo y legendario Instituto rehabilitado así a la plenitud de sus prestigios, de su autoridad y de sus merecidos respetos figurará desde ahora, sin duda alguna, como un verdadero monumento del progreso institucional y científico, no solo de la Nación Argentina sino de todo el continente Sud Americano.

Esta hora, en que la ilustre Universidad de Córdoba resurge radiante de vida, ennoblecida, engrandecida y triunfadora marcará una nueva era en los fastos de la historia cultural de la República y quedará por siempre grabada con letras de oro en el pecho de todos los argentinos amantes de las instituciones de la Patria.

Señor Rector: Señores Consejeros: Quedáis en posesión de la nueva Universidad de Córdoba. Os la entrego en nombre de aquel patricio que laborando diariamente en el yunque de trabajo, ausculta las grandes necesidades públicas, del gran ciudadano que con clarividencia de apóstol dirige los destinos de las Provincias Unidas del Sud.

Como magistrado, como ciudadano, hago votos fervientes porque la divina Providencia ilumine vuestros pasos y espero como maestro que

sabréis cumplir dignamente con nuestro deber para culminar la magna obra que dejo en vuestras manos y que, como arca santa, confío a vuestra inteligente custodia”.

Discurso del Rector Dr. Soaje

“Tengo en mucha honra el cargo de Rector de esta Universidad, conferido por decreto de V. E.

He vacilado en aceptar tan insigne honor, pues debía aquilatar mi suficiencia y modesta actuación, de más de 25 años, en este viejo hogar universitario, de donde salieron tantos hombres eminentes, y preparados para el desempeño de las funciones públicas, para fundar y hacer florecer el engrandecimiento de la patria.

Consultando los intereses primordiales de esta Institución y en conocimiento de los altos propósitos de gobierno, y de la obra patriótica de reforma que deseaba realizar el Excmo Sr. Presidente de la Nación, he creído, con la conciencia del deber, que debía contribuir sin egoismos ni mezquinos sentimientos, con mis pocas fuerzas, para que se renovara la vida universitaria, dando término a una clausura indefinida con graves perjuicios para los estudiantes, que son el alma de esta Casa y el principal objetivo de su existencia y mantenimiento.

El espíritu que preside la evolución de esta Universidad, requiere la mayor unidad de acción y de actividad entre profesores y estudiantes, sostenida por ideales democráticos del más puro republicanism, a base de libertad, de orden, de justicia, de sano entusiasmo por la ciencia racional y positiva, velando siempre, porque no se alteren las cordiales vinculaciones que deben existir entre los componentes de este organismo universitario, ni sufran detrimento alguno sus valores morales.

Tengo la esperanza de ver reinar aquí la mayor tolerancia y respeto por todas las ideas y por todos los talentos, vengan de donde vinieren, sin exclusivismos, prejuicios ni apasionamientos.

El principio de este renacimiento necesita ser vigorizado por una enseñanza positiva, intensa y firme, que fije los verdaderos resortes de la disciplina por la fuerza eficiente de los talentos de sus profesores y sus prestigios morales y científicos.

La historia de las universidades de mayor renombre mundial, hace conocer la crisis de la docencia, de la enseñanza y de la organización que las agitara en distintas épocas.

El más antiguo centro de intelectualidad, la Universidad de París, cambió repetidas veces el espíritu y el carácter de la enseñanza supe-

rior, dando nuevas orientaciones al régimen de sus grandes destinos culturales.

Italia, que mantuvo largo tiempo en decadencia sus institutos especiales, tuvo que ceder al impulso de renovaciones, y adoptar el régimen de las universidades alemanas; otros países adelantados y progresistas de Europa y de América, incluso el Japón, nos dan ejemplo evidente del florecimiento de su enseñanza superior, mediante una selección conveniente de los mejores talentos para el profesorado que es el que crea las cátedras con su ciencia y condiciones didácticas.

El Excmo. Sr. Ministro ha podido notar que el recinto de esta Casa es demasiado pequeño para el mejor funcionamiento de una Universidad moderna, de acuerdo con las nuevas ideas que preside esta clase de establecimientos.

Invocando los anhelos de la población universitaria y con la conciencia de sus grandes destinos, formuló el pedido de la construcción de la nueva Universidad donde puedan tener amplio ambiente los trabajos experimentales y de investigación.

Procuraremos el engrandecimiento moral y material, ordenado y racional, de esta ilustre Casa de Trejo, interesando en la gestión al P. E. de la Nación, con el alto propósito de obtener un verdadero Centro de producción científica, filosófica y cultural.

Presento al Excmo. Sr. Presidente de la República, en la persona del Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Instrucción Pública, el homenaje de mi mayor respeto, adhesión y reconocimiento, por haber dado solución definitiva al problema de salvar esta Universidad de la anarquía y descomposición, cuya intervención se ha realizado con espíritu ecuaníme y de justicia, ajeno a los intereses de orden político y religioso”.
